



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0211-2022-SENAMHI/OA

Lima, 16 de diciembre de 2022

VISTAS: La Resolución Directoral N° 0203-2022-SENAMHI/OA de fecha 06 de diciembre de 2022; y, la Nota de Elevación N° D000094-2022-SENAMHI-UC de fecha 15 de diciembre de 2022, emitida por el Director de la Unidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0203-2022-SENAMHI-OA, de fecha 06 de diciembre de 2022, resolvió aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), a nombre de la comisionada Kelita del Rosario Quispe Vega, con DNI N.º 47188210, designada como responsable de administrar el encargo interno, a fin de cubrir los gastos en la inscripción para la participación y exposición de 13 investigaciones desarrolladas por el equipo técnico en el marco del proyecto Meteo-Huascarán en el 103er Encuentro Anual de la AMS 2023 del 08 al 12 de enero 2022;

Que, mediante Nota de Elevación del visto, la Unidad de Contabilidad informa de un error material en el proyecto de resolución que fue alcanzado respecto al nombre de la servidora mencionada; motivo por el cual, solicita la emisión del acto resolutorio que rectifique el error submatéria;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión”; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que lo consignado en la Resolución del visto constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la normativa mencionada;

Con los vistos de los Directores de las Unidades de Abastecimiento y Contabilidad;
Y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento

de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0203-2022-SENAMHI/OA, de fecha 06 de diciembre de 2022, en lo referente al nombre de la servidora designada como responsable de administrar el encargo interno otorgado, conforme al siguiente detalle:

DICE:

*“ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), a nombre de la comisionada **KELITA DEL ROSARIO QUISPE VEGA**, con DNI N.º 47188210, designada como responsable de administrar el encargo interno, a fin de cubrir los gastos en la inscripción para la participación y exposición de 13 investigaciones desarrolladas por el equipo técnico en el marco del proyecto Meteo-Huascarán en el 103er Encuentro Anual de la AMS 2023 del 08 al 12 de enero 2022; precisándose que para dicha participación y presentación resulta necesaria la inscripción de cada participante de acuerdo a cada categoría disponible, inscripción que se realiza en línea en <https://annual.ametsoc.org/index.cfm/2023/registration/>, hasta el 7 de diciembre de 2022. (...)”.*

DEBE DECIR:

*“ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), a nombre de la comisionada **KELITA DEL ROCÍO QUISPE VEGA**, con DNI N.º 47188210, designada como responsable de administrar el encargo interno, a fin de cubrir los gastos en la inscripción para la participación y exposición de 13 investigaciones desarrolladas por el equipo técnico en el marco del proyecto Meteo-Huascarán en el 103er Encuentro Anual de la AMS 2023 del 08 al 12 de enero 2022; precisándose que para dicha participación y presentación resulta necesaria la inscripción de cada participante de acuerdo a cada categoría disponible, inscripción que se realiza en línea en <https://annual.ametsoc.org/index.cfm/2023/registration/>, hasta el 7 de diciembre de 2022. (...)”.*

ARTÍCULO 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0203-2022-SENAMHI-OA de fecha 06 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.